



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Nueve de junio de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00173-00

Se ordena devolver al interesado, la demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, instaurada por JOSÉ DAVID JARAMILLO GUTIERREZ en contra del SINDICATO PROENSALUD y E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ, para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- Reformulará los hechos octavo, décimo primero y décimo segundo de la demanda, pues en los mismos solo se deben indicar los fundamentos facticos que sustentan las pretensiones, sin que en ellos contengan peticiones, liquidación de cuantía o fundamentos normativos. En virtud de lo que dispone el artículo 25 del CPTSS.
- Reformulará el hecho decimo, décimo cuarto y décimo quinto de la demanda, pues en los mismos solo se deben indicar los fundamentos facticos que sustentan las pretensiones, sin que en ellos contengan pruebas transcritas. En virtud de lo que dispone el artículo 25 del CPTSS.
- Relacionará la documental denominada “Certificación 09 de marzo de 2023 (03Demanda (Pág. 15)”, pues la misma fue aportada pero no relacionada.
- Aportará la documental denominada “Certificado de convenio de Ejecución del 22 de diciembre de 2022” ya que, la misma fue relacionada pero no aportada.
- Relacionará y aportará nuevamente la documental denominada “Certificado Proensalud del 30 de diciembre de 2022”, ya que la misma fue aportada pero no relacionada y además, no logra ser correctamente visualizada.

- Aportará nuevo escrito de demanda en el que se subsane todos los requerimientos realizados por el Despacho.

- El presente auto y el escrito de subsanación, deberán ser enviados a las demandadas, conforme el artículo 8 Decreto 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 097
hoy 13 de junio de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **854eab9adef42311123293c69fee3bd839bfa1183906d3cbd2c146d06a041070**

Documento generado en 09/06/2023 03:35:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>